

**MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN PRIMER CONCURSO
PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL
(PRI) AÑO 2026, AGENCIA DE ÁREA INDAP
COMBARBALÁ**

COMBARBALÁ, 24/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0420-015708/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; ambas del Director Nacional; la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI); la Resolución Exenta N° 0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego; la Circular N° 0070-000008/2024 de fecha 2 de abril de 2024, del Director Nacional, sobre instrucciones Ley N°21.389 RNDPA; la Resolución Exenta N° 0400-051472/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, del Director Regional, que Aprueba formato de proyecto, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra, precisa pauta de priorización y designa profesionales de riego evaluadores, para la aplicación del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), operación temprana 2026 y posteriores concursos 2026, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 0400-014168/2024 del 15 de abril de 2024 que Deja sin efecto las Resoluciones Exentas N° 0400-029527/2023 y N° 0400-009737/2024, y establece nuevo orden de subrogación en el cargo de Jefe de Área Combarbalá, INDAP Región de Coquimbo; la Resolución Exenta RA N° 166/413/2026 de fecha 2 de marzo de 2026, que Encomienda Funciones Directivas al Sr. Alvaro Astete Belmar, y

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), aprobadas por Resolución Exenta N°0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Lo dispuesto en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Que, se requiere establecer criterios de focalización de los recursos que permitan evaluar la pertinencia de las demandas presentadas, en concordancia con los Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI).
- Que, en concordancia con la actual situación climática de la Región de Coquimbo, se hace necesario priorizar aquellas postulaciones que apunten a superar o mitigar riesgos agroclimáticos, que en el caso de la Región de Coquimbo es conocida la condición de sequía que le afecta, por lo cual se fomentará y priorizarán obras de tecnificación, acumulación y nuevas fuentes de agua.
- Que, el Decreto N° 74, de fecha 7 de julio de 2025, del Ministerio de Obras Públicas, prorrogan declaración de Zona de Escasez Hídrica en la provincia de Limarí, en la Región de Coquimbo.
- Que, el Decreto N° 229, de fecha 8 de agosto de 2025, del Ministerio del Interior, declara zona afectada por la catástrofe derivada de la prolongada sequía, a todas las comunas de la Región de Coquimbo, por un plazo de doce meses contados desde el 1 de octubre de 2025.
- Que, es esencial contar con soluciones de prevención, mitigación y/o adaptabilidad para los procesos productivos, ante el escenario de cambio climático es urgente, incorporando controles de extracción, buscando nuevas fuentes de abastecimiento de agua y mejorando la huella hídrica en la producción de la Agricultura Familiar Campesina son elementos esenciales.
- Que, INDAP ha definido en la Estrategia INDAP 2023 – 2030, en su Eje Estratégico 1, que es imperativo la adopción de un paradigma sustentable y resiliente, que se traduzca en nuevos conocimientos, habilidades y herramientas que provean a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, de una mayor capacidad de adaptación y preparación para afrontar el riesgo de desastres. Es así, que se propende a impulsar la gestión, organización y uso eficiente del recurso hídrico y soluciones basadas en la naturaleza, promoviendo, de igual forma, el acceso al recurso hídrico y energía
- Que, es necesario considerar la sustentabilidad de los sistemas productivos.

RESUELVO:

I. Llámese a postulación al Primer Concurso Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), año 2026 Agencia de Área Combarbalá, según el siguiente calendario de actividades:

- Fecha Inicio difusión concurso: 27 de abril de 2026.
- Fecha de inicio de las postulaciones: 29 de abril de 2026.
- Fecha de cierre de las postulaciones: 14:00 horas del 11 de mayo de 2026.
- Fecha de publicación de resultados: hasta el 8 de junio de 2026, inclusive.

II. Los topes máximos anuales de incentivo por tipo de cliente y destino de las inversiones son los siguientes:

“Incentivos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial”

Tipo de cliente	Monto anual máximo (\$)
Persona individual	\$12.000.000
Personas jurídica	\$20.000.000

III. Para el caso de la autoconstrucción, el incentivo aprobado no podrá ser mayor a \$5.000.000 y será solamente para proyectos de tecnificación, sin considerar la electrificación del sistema. La instalación eléctrica deberá ser realizada por un instalador autorizado.

IV. Preséntese los proyectos en el Formato de Proyectos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N° 0400-051472/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025.

Los proyectos se priorizaran de acuerdo al tipo de obras:

1. Proyectos de Tecnificación, que corresponde a aquellos proyectos presentados por usuarios(as) INDAP, que doten al predio de sistemas de riego tecnificado, con o sin obras civiles asociadas.
2. Proyectos de Acumulación, presentados por usuarios(as) INDAP que hayan o no recibido incentivos de riego en los últimos 10 años. Se debe considerar, para este tipo de obra que debe existir superficie de riego asociada.
3. Sistemas de impulsión fotovoltaicos.

V. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N°0400-051472/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025.

En caso de presentar su postulación de forma virtual, según lo indicado en la Resolución Exenta N°0400-051472/2025, se deberá presentar el proyecto de igual forma en formato impreso en un plazo máximo de 2 días hábiles pasada la fecha de cierre de postulaciones. De no presentarse el proyecto en formato impreso, la postulación será rechazada.

Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presenten observaciones a éste, se le comunicarán al consultor mediante correo electrónico, y tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las aclaraciones mediante archivo digital, al correo del encargado de riego de la Agencia de Área INDAP Combarbalá aastete@indap.cl y al correo del encargado de riego de la Agencia de Área INDAP Monte Patria cguerrero@indap.cl, o en formato impreso presentado en la oficina de partes de la Agencia de Área de Combarbalá.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la postulación, se exigirán los siguientes requisitos mínimos de evaluación:

Documentación técnica:

- a) Plano impreso, junto a copia digital en archivo “.dwg” (2013 o inferior).
 - b) Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos impreso en papel y en formato digital.
 - c) Presupuesto Detallado Inversión (formato Indap), impreso en papel y en archivo digital formato Excel.
 - d) Presupuesto Inversión Total, impreso (resumen formato Indap), el cual debe ser firmado obligatoriamente por el usuario y consultor, caso contrario la postulación podrá ser rechazada. También se solicitará archivo digital en formato Excel (formato Indap).
 - e) Proyectos fotovoltaicos implementados en predios con conexión eléctrica deberán presentar Formulario de respuesta a solicitud de conexión (F4) al momento de postular o durante el proceso de revisión del proyecto. Además, se deberá adjuntar copia de última boleta o factura de cobro de luz previo a la postulación.
- Cabe indicar, que en el caso de que se ingrese una postulación digital a los correos indicados anteriormente, este documento debe venir firmado por el consultor y el usuario.

Documentación legal:

Se deberá presentar de acuerdo a lo indicado con la guía legal – Administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego.

No obstante, se deberá presentar, según corresponda:

- a) Copia de la Inscripción de Dominio del predio donde se emplazarán las obras, con certificado de vigencia no superior a un año, desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula. De igual, forma se aceptará, provisoriamente para efectos de revisión, copia sin la vigencia indicada precedentemente y/o documento del conservador de bienes raíces respectivo que acredite que el documento se encuentra en trámite. Sin embargo, se dispondrá de 10 días hábiles para presentar documento con la vigencia requerida.
- b) Copia de la Inscripción de Dominio de las aguas que se utilizarán para el proyecto, con certificado de vigencia no superior a un año, desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula. De igual, forma se aceptará, provisoriamente para efectos de revisión, copia sin la vigencia indicada precedentemente y/o documento del

conservador de bienes raíces respectivo que acredite que el documento se encuentra en trámite. Sin embargo, se dispondrá de 10 días hábiles para presentar documento con la vigencia requerida.

c) Para el caso de propietarios y arrendatarios, excluidos los miembros de Comunidades Agrícolas, se deberá presentar el Certificado de avalúo fiscal vigente del rol del predio donde se emplazarán las obras.

d) Arrendatarios, comodatario y usufructuarios deberán presentar copia del contrato de arriendo, comodato o usufructo, según corresponda, de agua y/o tierras. Además, se deberá acompañar, cuando corresponda, copia de inscripción de dominio del predio dado en arriendo, comodato o usufructo, con certificado de vigencia no superior a un año, contado desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postule.

Los archivos digitales deber ser enviado al correo electrónico del Profesional de Riego de la Agencia de Área INDAP Combarbalá aastete@indap.cl.

VI. En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en la comuna de Combarbalá, y que exploten el o los siguientes rubros priorizados: 1. Vides; 2. Olivos; 3. Hortalizas y 4. Nogales.

Este concurso **No Financiará** Proyectos de riego para nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante demuestre, con balance hídrico, que dispone de agua de riego suficiente en periodo de máxima demanda evapotranspirativa y durante la temporada de riego.

VII. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en Resolución Exenta N°0400-051472/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Director Regional.

VIII. Los proyectos que ingresen al presente llamado serán revisados, seleccionados, aprobados y financiados en la medida que resulten aprobados de acuerdo al orden de ingreso y puntaje obtenido (de mayor a menor), pudiendo agruparse por lotes, según la aplicación de la pauta que establece criterios de priorización. Lo anterior, conforme a la normativa vigente y mientras exista disponibilidad presupuestaria en el Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI).

IX. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial vigente.

X. En todo lo demás, se aplicarán las normas vigentes del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) y sus modificaciones.

XI. Establézcase que la fecha de inicio de obra, de las postulaciones aprobadas con financiamiento de éste llamado, no debe ser superior a 15 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto.

La fecha de **Inicio y Término** de obras deberá ser notificada a INDAP, al correo electrónico aastete@indap.cl o a través de carta ingresada en oficina de partes de la Agencia de Área INDAP Combarbalá. No obstante, el termino del proyecto deberá ser durante el año calendario 2026.

XII. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 00, Asignación 001, del presupuesto vigente para el año 2026 de la Agencia de Área INDAP Combarbalá.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALVARO IVAN ASTETE BELMAR
Jefe De Área (S)
Área Combarbalá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Caratula y presupuestos	Digital	Ver		
Declaración de seleccion constratista	Digital	Ver		
Declaración de seleccion consultor	Digital	Ver		
Declaración Jurada DAA Artículos 10-20-56	Digital	Ver		
Mandato de pago	Digital	Ver		
Pauta priorizacion	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Presentación Proyecto	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
0070-049482/2023 Resolución Exenta	14/12/2023
0070-049484/2023 Resolución Exenta	14/12/2023
0400-051472/2025 Resolución Exenta	11/11/2025

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA MONTE PATRIA
ÁREA COMBARBALÁ
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43868536&hash=16d38>